

## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L.**

---

En Madrid, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, Cuesta de San Vicente núm. 4 - 5ª planta, 28008 - Madrid, provisto de D.N.I. núm. 51.338.339.

Y DE OTRA, DON LUIS APARICIO, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Valencia, calle Padre Tomás de Montañana núm. 2, Entpl. 46023 - Valencia, provisto de D.N.I. núm. 12.707.286

### **INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora, haciéndolo el segundo en nombre y representación de la empresa SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L., con domicilio en Valencia, calle Padre Tomás de Montañana núm. 2, Entpl. 46023 - Valencia y provista de C.I.F. núm. B-46732889

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen la capacidad civil precisa y suficiente para obligarse en este acto y,

### **MANIFIESTAN**

- I. Que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID ha desarrollado la base de Datos bibliográfica denominada PSICODOC.
- II. Que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID tiene todos los derechos sobre la base de Datos PSICODOC.
- III. Que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID ha realizado un CD Rom de Psicología en Español, denominado PSICODOC'99, del cual tiene todos sus derechos, que tiene el siguiente contenido : REVISTAS (edición electrónica de las revistas que edita el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid), MENTE (Base de autores y obras para una historia de la Psicología Española) y PSICODOC (Base de Datos Bibliográfica).

IV. Que SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L., es una empresa especializada en la información electrónica y que desea comercializar la base de datos bibliográfica PSICODOC y el CD Rom PSICODOC'99.

Y que ambas partes, estando de acuerdo, celebran el presente contrato, que se registrá por las siguientes :

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID cede a SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. la comercialización y promoción de PSICODOC en las siguientes entidades : Universidades nacionales e internacionales y suscripciones institucionales dentro y fuera de nuestras fronteras.

SEGUNDA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID se reserva la comercialización y promoción de PSICODOC destinada a Colegios Profesionales, Colegiados y suscripciones individuales.

TERCERA.- SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. diseñará y realizará diferentes campañas para promocionar y comercializar PSICODOC, bien sea individual o conjuntamente con el Colegio, destinadas a Universidades e Instituciones (Mailings materiales y electrónicos, Web, revistas especializadas, etc.), siempre y cuando lo aconseje la situación del mercado.

CUARTA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID diseñará y realizará diferentes campañas para promocionar y comercializar PSICODOC, bien sea individual o conjuntamente con SISTEMAS DOCUMENTALES, destinadas a Universidades e Instituciones (Mailings materiales y electrónicos, Web, revistas especializadas, stands en Congresos, etc.), siempre y cuando lo aconseje la situación del mercado.

QUINTA.- SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. realizará un seguimiento continuo de todas las suscripciones que tiene cedidas: Envío de cartas, promociones a clientes, seguimiento de renovaciones, facturas, etc. Así mismo SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. se encargará de llamar a sus clientes para ver si llegan los discos vendidos, conocer el grado de aceptación de la base de datos, etc.

SEXTA.- Como contraprestación por la distribución desarrollada por SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L., el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, abonará una cantidad equivalente al 25% del importe que

SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. perciba como resultado de la distribución que realice.

El abono de la cantidad correspondiente por parte del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, se efectuará de la siguiente forma :

- a) Bien mediante la retención de las cantidades correspondientes por parte de SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. en el momento de efectuar el pago del material distribuido al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID. Para tal efecto el COLEGIO facturará a Sistemas Documentales S.L. trimestralmente el importe de las suscripciones activas durante ese periodo de tiempo, descontando un 25% del importe total de cada suscripción.

SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. se compromete a facilitar al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, la información previa necesaria sobre la cantidad de material distribuido, una vez haya emitido la correspondiente factura a la entidad adquirente.

SÉPTIMA.- SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. realizará una asistencia técnica postventa ilimitada con cada suscripción, sea monopuesto o red. La asistencia técnica será telefónica, o en remoto siempre y cuando las condiciones del cliente lo permitan. Si hay desplazamiento a cualquier lugar se presupuestará aparte.

OCTAVA.- Los precios finales de todas las propuestas y servicios relacionados con Psicodoc que se ofrezcan por SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. tendrán que ser aprobados por el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID.

NOVENA.- SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L. se compromete a desarrollar con los medios a su alcance, todo tipo de investigaciones y aportar información para la mejora de PSICODOC.

DÉCIMA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID se compromete a realizar anualmente una nueva edición de PSICODOC. Así mismo el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID se compromete a realizar una renovación semestral incorporando los últimos registros.

UNDÉCIMA.- En toda la publicidad y promoción individual o conjunta que se realice de PSICODOC ambas instituciones se comprometen a mencionar expresamente quien comercializa la base de datos:

- SISTEMAS DOCUMENTALES, S.L.: Universidades e Instituciones.
- COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID : Colegios Profesionales, Colegiados y suscripciones individuales.

DUODÉCIMA.-Ambas partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier divergencia referida al presente convenio.

DECIMOTERCERA.- La duración del presente convenio será válido por un año a partir de la fecha de la firma del mismo. El acuerdo se prorrogará de forma automática anualmente salvo voluntad expresa de una de las partes, que deberá ser comunicado por escrito con al menos dos meses de la finalización del mismo.

Y para que conste en prueba de conformidad, firmamos el presente documento, en el lugar y fecha señalados al principio.



LUIS APARICIO  
GERENTE  
SISTEMAS DOCUMENTALES



FERNANDO CHACON  
PRESIDENTE  
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS